

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR LOTES EN VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA (IFAPA)

EXPEDIENTE: CONTR-2022- 887711

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO:

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), tiene como objetivo global contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación, desarrollando además distintos programas de investigación. Para todos estas actividades es imprescindible que las instalaciones y dependencias que los conforman deben ser atendidos para su correcto funcionamiento con un servicio de limpieza que lo mantenga operativo.

En este sentido, dado el número de centros y el carácter de obligatoriedad del servicio, es necesario iniciar el procedimiento de contratación para la limpieza de estos y proceder así a cubrir esta necesidad ineludible, con lo que se garantiza la necesidad e idoneidad del contrato, en virtud del lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anterior, se considera necesario iniciar la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto, por el período comprendido desde el final del contrato del lote correspondiente que finaliza (y ya no es posible una nueva prórroga) y por un periodo de 24 meses.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Se considera que una gestión agrupada de servicios externalizada de similar naturaleza, como es la prestación de la limpieza, uniforma el servicio y puede reducir su coste sin merma de calidad, favoreciendo asimismo el control y seguimiento del mismo. Por ello, IFAPA inició desde 2018 un proceso de agrupación de limpieza en diferentes Centros adscritos al mismo, conforme a las memorias y las prescripciones técnicas remitidas por los distintos responsables de los contratos.

El IFAPA no cuenta con los medios materiales ni humanos en los centros adscritos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

1

LAURA MARTOS BOMBA		04/11/2022 11:39:24	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1Gy6iDsmhMEj1qw6qj82Sc9RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debido tanto a la finalización del plazo de prórroga del contrato vigente (expediente de contratación CONTR 2018/43645) en los Centros IFAPA Camino de Purchil y Alameda del Obispo, como la no conformidad en la prórroga del contrato del Expediente CONTR 2020/207588 (por parte de la empresa en el LOTE 3 – Rancho de la Merced, y por parte del Centro IFAPA Náutico de Almería en el LOTE 7 debido a las incidencias producidas en la ejecución del anterior contrato) , y por motivos de economía procedimental y eficiencia administrativa , se estima conveniente la apertura de un nuevo expediente de contratación, para la que se ha optado por la licitación en 4 lotes distintos, uno por cada uno de los centros afectados por esta necesidad.

TIPO DE CONTRATO ,JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DIVISIÓN EN LOTES:

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado DE SERVICIOS, siendo su prestación principal la limpieza de estos 4 Centros IFAPA.

Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley, se trata de un contrato sujeto a Regulación Armonizada (SARA).

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017 se considera que se trata de un contrato administrativo.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

La tramitación del expediente de contratación será mediante procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre los licitadores, al que pueden presentarse todas aquellas empresas que reúnan la capacidad y solvencia económica y técnica exigida. El trámite será ordinario.

Se propone la realización de lotes tal como se detalla a continuación;

- Lote 1: El Lote 1 se compone de 2 sedes
CENTRO IFAPA “Rancho de la Merced” (Jerez de la Fra. Cádiz.)
CENTRO IFAPA “Chipiona”
- Lote 2: CENTRO IFAPA “Centro Náutico -Pesquero de Almería”.
- Lote 3: CENTRO IFAPA “Camino de Purchil” (Granada)
- Lote 4: CENTRO IFAPA “Alameda del Obispo” (Córdoba)

La unión en el Lote 1 de dos sedes ubicadas en distinto lugar , en lugar de la realización de un nuevo lote, se justifica tanto por la proximidad de ambas sedes , como porque la administración de el Centro IFAPA de Chipiona se gestiona totalmente desde la sede de el Rancho de la Merced, teniendo pues el mismo Responsable ambas sedes.

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

2

LAURA MARTOS BOMBA		04/11/2022 11:39:24	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1Gy6iDsmhMEj1qw6qj82Sc9RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la nueva contratación del servicio de limpieza, se establecen los importes máximos de licitación de aplicación del artículo 101.10 de la LCSP, tomando como base para el cálculo del valor estimado del contrato, tanto el valor real total de contratos similares adjudicados por algunos Centros IFAPA durante el ejercicio precedente, ajustándolos según el I.P.C. del ejercicio 2022.

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es de **583.413,94 euros**, de los cuales el IVA correspondiente (21%) es de **101.253,66 euros**.

Importe total (IVA excluido); 482.160,28 €

Importe del IVA(21%); 101.253,66 €

Importe total IVA incluido; 583.413,94 €

Así mismo, el Importe desglosado quedará de la siguiente manera;

CONCEPTOS		IMPORTES DEL CONTRATO
Costes Directos		405.176,70 euros
Costes Indirectos	Costes Generales (13%)	52.672,98 euros
	Beneficio Industrial (6%)	24.310,60 euros
Total (IVA excluido)		482.160,28 euros
IVA (21%)		101.253,66 euros
TOTAL		583.413,94 euros

Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación y puesto que se contempla la posibilidad de una prórroga del contrato de 24 meses, para el cálculo del **valor estimado del contrato** se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación sin IVA más la prórroga para los 24 meses siguientes sin IVA; resultando;

Valor estimado del Contrato; **964.320,56 € (IVA Excluido)**

Este presupuesto base de licitación quedaría según lotes por centros y partidas que se detallan a continuación;

LOTE	CENTRO	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
1	Rancho la Merced+Chipiona	2023	1331030000 G/54D/22700/00 01	59.989,24 €	72.586,98 €
1	Rancho la Merced+Chipiona	2024	1331030000 G/54D/22700/00 01	79.985,66 €	96.782,65 €
1	Rancho la Merced+Chipiona	2025	1331030000 G/54D/22700/00 01	19.996,41 €	24.195,66 €
2	Náutico -Pesquero	2023	1331030000 G/54D/22700/00 01	15.659,05 €	18.947,45 €
2	Náutico -Pesquero	2024	1331030000 G/54D/22700/00 01	20.878,73 €	25.263,26 €
2	Náutico -Pesquero	2025	1331030000 G/54D/22700/00 01	5.219,68 €	6.315,81 €
3	Camino Purchil	2023	1331030000 G/54D/22700/00 01	45.609,20 €	55.187,13 €
3	Camino Purchil	2024	1331030000 G/54D/22700/00 01	60.812,27 €	73.582,85 €
3	Camino Purchil	2025	1331030000 G/54D/22700/00 01	15.203,07 €	18.395,71 €
4	Alameda Obispo	2023	1331030000 G/54D/22700/00 01	59.552,61 €	72.058,66 €
4	Alameda Obispo	2024	1331030000 G/54D/22700/00 01	79.403,49 €	96.078,22 €
4	Alameda Obispo	2025	1331030000 G/54D/22700/00 01	19.850,87 €	24.019,55 €

Resumen;

Centro IFAPA	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 1. SERVICIO LIMPIEZA CENTROS IFAPA "RANCHO LA MERCED"+ "CHIPIONA"	159.971,31 €	193.565,29 €
LOTE 2. SERVICIO LIMPIEZA CENTRO IFAPA "NÁUTICO-PESQUERO"	41.757,46 €	50.526,53
LOTE 3. SERVICIO LIMPIEZA CENTRO IFAPA "CAMINO PURCHIL"	121.624,54 €	147.165,69 €
LOTE 4. SERVICIO LIMPIEZA CENTRO IFAPA "ALAMEDA DEL OBISPO"	158.806,97 €	192.156,43 €

No se limita el número de lotes para los que una misma entidad licitadora pueda presentar oferta.

El importe de licitación, se ha calculado estimándose un coste medio de la hora de trabajo sobre la base en primer lugar de unos costes directos (costes de personal y ejecución material), para el cálculo de los costes de RRHH, se ha tenido en cuenta los distintos convenios colectivos provinciales, (Salario bruto, gastos de SS, promedio de antigüedad y previsión de subida salarial). En los costes de ejecución material se contempla el coste del material de limpieza , actualizado conforme al último IPC publicado (Junio 2022-10,2 %), en previsión de las últimos incrementos de precios. Por su parte, los costes de los servicios complementarios de desratización, desinsectación y desinfección, así como prevención y control de la Legionelosis, se han determinado mediante la consulta a varias empresas del mercado que prestan los citados servicios.

Finalmente se aplican en el importe los costes indirectos; 13% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial.

Realizadas dichas actuaciones, se determina que el precio base de licitación es de 583.413,94 € (IVA incluido) para todos los lotes y plazo establecido en la memoria justificativa, y detallados a continuación:

	N.º HORAS SEMANALES	TOTAL RRHH	GASTOS EJECUCIÓN MATERIAL (Incluidos trabajos de desinsectación y desratización)	TOTAL COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		DATOS LOTES TOTAL
					GASTOS GENERALES (13%)	BENEFIC. INDUSTRIAL (6%)	
LOTE 1 "Rancho de La Merced"	89	107.260,31 €	20.997,41 €	128.257,72 €	16.673,50 €	7.695,46 €	193.565,29 €
LOTE 1 sede "Chipiona"	29	27.707,00 €	6.695,18 €	34.402,18 €	4.472,28 €	2.0641,13 €	
LOTE 2 "Náutico-Pesquero"	30	33.879,01 €	8.580,26 €	42.459,27 €	5.519,70 €	2.547,56 €	50.526,53 €
LOTE 3 "Camino Purchil"	88	103.422,53 €	20.246,12 €	123.668,65 €	16.076,92 €	7.420,12 €	147.165,69 €
LOTE 4 "Alameda del Obispo"	136	133.813,54 €	27.662,45 €	161.475,99 €	20.991,88 €	9.688,56 €	192.156,43 €
		406.082,39 €	84.181,42€	490.263,81 €	63.734,28 €	29.415,84	583.413,94 €

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

la duración de los contratos será de 24 MESES, el comienzo del periodo de ejecución será el 01/03/2023, y durará hasta el 28/02/2025, existiendo la posibilidad de prorrogar por otros 24 MESES más ,

La empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Garantía se podrá constituir mediante alguno de los métodos incluidos en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, incluida la retención del precio en la factura o varias facturas que se presenten hasta alcanzar el importe total de la garantía.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

Se realizarán pagos mensuales por el importe resultante de dividir el precio de adjudicación del contrato por el número de meses de duración del mismo. De este importe se detraerá, en su caso, el correspondiente al número de horas de servicio no prestadas en relación con las indicadas en el Pliego de Prescripciones técnicas o por cualquier motivo, como el incumplimiento de los horarios o la no sustitución del personal que se encuentre de baja o en situación de baja laboral.

La factura se expedirá a mes vencido y hará referencia al mes correspondiente. Asimismo, deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación. Para conformar la factura y proceder a su pago será condición imprescindible la presentación, por parte de la persona adjudicataria de los documentos acreditativos del cumplimiento mensual de sus obligaciones de pago de salarios y de cotizantes a la seguridad social del personal destinado al servicio y la certificación acreditativa de la persona competente de la persona adjudicataria en la que se detallen las personas trabajadoras que hayan prestado servicio en cada uno de los centros, así como el número de horas trabajadas por las mismas. Todo ello relacionado con el mes anterior al que corresponde la factura.

Si los servicios que figuran en la factura presentada no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta redacción.

En el caso de que a una empresa se le adjudiquen varios lotes, esta presentará factura por cada lote.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

-CLASIFICACIÓN.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

La Categoría de la clasificación exigida vendrá determinada, de conformidad con el artículo 38 del RGLCAP, por la cuantía resultante de sumar los valores anuales medios estimados de todos los lotes a los que se concurra:

N.º Lote	Valor Medio estimado anual (IMPORTE SIN IVA)
LOTE 1	79.985,65 €
LOTE 2	20.878,73 €
LOTE 3	60.812,27 €
LOTE 4	79.403,48 €
TOTAL	241.080,13 €

- Clasificación posterior a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

Grupo U) ➤

Subgrupo 1 ➤

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

6

LAURA MARTOS BOMBA		04/11/2022 11:39:24	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1Gy6iDsmhMEj1qw6qj82Sc9RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Categoría: ➤

- **Categoría 1** cuando la suma de los valores anuales medios de todos los lotes a los que se concurra sea inferior a 150.000 euros;
- **Categoría 2** cuando la suma de los valores anuales medios de todos los lotes a los que se concurra sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros;
- **Categoría 3** cuando la suma de los valores anuales medios de todos los lotes a los que se concurra sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros;
- **Categoría 4** cuando la suma de los valores anuales medios de todos los lotes a los que se concurra sea igual o superior a 6000.000 euros e inferior a 1.200.000 euros;

-ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

2.a) Volumen anual de negocios: referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, a tenor del artículo 87.1 de la LCSP se exigirá que deberá ser al menos la suma del 1,5 de los valores anuales medios estimados de cada uno de los lotes a los que el licitador concurra, esto es:

N.º Lote	1,5 Valor Medio estimado anual (IMPORTE SIN IVA)
LOTE 1	119.978,47 €
LOTE 2	31.318,10 €
LOTE 3	91.218,40 €
LOTE 4	119.105,23 €
TOTAL	361.620,20 €

Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes a los que se presente oferta, incrementándose consecuentemente la cifra anual de negocios en función del número de lotes a los que se presente.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

2.b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, en los términos establecidos en el artículo 87.1.c) de la Ley 9/2017 deberá superar la suma del 20 por 100 de los valores estimados de todos los lotes a los que el licitador concurra, esto es:

N.º Lote	20% Valor Estimado (IVA EXCLUIDO)
LOTE 1	63.988,52 €
LOTE 2	16.702,98 €
LOTE 3	48.649,81 €
LOTE 4	63.522,79 €
TOTAL	192.864,10 €

Se justifica la elección de este criterio de solvencia económica al objeto de poder afrontar por parte del posible adjudicatario los costes económicos que debe de hacer frente al inicio de la prestación del suministro objeto del contrato, su entrega y puesta en funcionamiento.

-ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

Los criterios elegidos, de entre los establecidos en el artículo 90 de la Ley 9/2017, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuente con capacidad técnica y una mínima experiencia contrastable en el sector de limpieza de edificios públicos y/o privados.

La solvencia técnica se acreditará mediante la clasificación o por el medio establecido en el apartado 2:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

La Categoría de la clasificación exigida vendrá determinada, de conformidad con el artículo 38 del RGLCAP, por la cuantía resultante de sumar los valores anuales medios estimados de todos los lotes a los que se concurra:

N.º Lote	Valor Medio estimado anual (IMPORTE SIN IVA)
LOTE 1	79.985,65 €
LOTE 2	20.878,73 €
LOTE 3	60.812,27 €
LOTE 4	79.403,48 €
TOTAL	241.080,13 €

Se exige que el importe acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose como tales aquellos cuyos dígitos CPV coincidan con los de esta licitación.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe de tener el posible adjudicatario en relación a la ejecución de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- Clasificación posterior a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

➤ Grupo U)

➤ Subgrupo 1

➤ Categoría:

- Categoría 1 cuando la suma de los valores anuales medios de todos los lotes a los que se concurra sea inferior a 150.000 euros;
- Categoría 2 cuando la suma de los valores anuales medios de todos los lotes a los que se concurra sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros;
- Categoría 3 cuando la suma de los valores anuales medios de todos los lotes a los que se concurra sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros;
- Categoría 4 cuando la suma de los valores anuales medios de todos los lotes a los que se concurra sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros;

2.- Criterios de solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 1,5 del valor anual medio estimado de cada lote en particular al que se haya presentado.

N.º Lote	1,5 Valor Medio estimado anual (IMPORTE SIN IVA)
LOTE 1	119.978,47 €
LOTE 2	31.318,10 €
LOTE 3	91.218,40 €
LOTE 4	119.105,23 €
TOTAL	361.620,20 €

Se considera necesaria la solvencia indicada para comprobar la experiencia en contratos de similares características y garantizar la buena ejecución del mismo así como la calidad en la prestación del servicio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que conforman este expediente de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos que quedarán definidos con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se identificará la oferta con mejor relación calidad-precio con aquella que obtenga la mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación detallados a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS;

1. Proposición económica (máximo 75 puntos).

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max * (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejoras (Máximo 15 Puntos)

2.1.- Bolsa de horas extraordinarias (máximo 10 puntos).

Bolsa adicional de horas ofrecidas para la realización de tareas de limpieza extraordinarias, obras, pinturas, bajas y vacaciones de personal propio etc de forma extraordinaria de otros centros IFAPA hasta un máximo de 250 horas/año por cada uno de los lotes, de libre disposición por el Instituto en cuanto a tareas y horario. Se valorará según los siguientes tramos:

De 1 a 50 horas - 2 puntos

De 51 a 100 horas - 4 puntos

De 101 a 150 horas - 6 puntos

De 151 a 200 horas - 8 puntos

LAURA MARTOS BOMBA		04/11/2022 11:39:24	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1Gy6iDsmhMEj1qw6qj82Sc9RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De 201 de 250 horas - 10 puntos

El órgano de contratación velará para que la realización de estas horas extraordinarias no suponga el incumplimiento por parte de la persona contratista de sus obligaciones contractuales respecto de las personas trabajadoras, así como las que deriven de los convenios laborales de aplicación.

2.2.- Instalación y mantenimiento bimensual de bacteriostáticos (5 puntos).

La empresa adjudicataria instalará y mantendrá los equipos bacteriostáticos en los inodoros de cada cuarto de baño (según PPT). Se valorará con 5 puntos la oferta que presente dicha mejora.

3.- Criterios cualitativos relacionados con aspectos medioambientales (máximo 10 puntos).

La calidad del servicio de la limpieza objeto de la presente contratación se verá incrementada con la promoción de productos de limpieza que puedan reducir los efectos ambientales adversos, en comparación de otros productos de la misma categoría y procedimientos de limpieza que minoren sustancialmente los residuos generados, contribuyendo a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.

Para ello se valorará el uso de productos, de entre los que se enumeran a continuación, que cuenten con ecoetiqueta “o asimilado”: se considera ecoetiqueta “o asimilado” aquel sistema de calificación ambiental que certifique que el producto en cuestión tienen menor influencia negativa sobre el medio ambiente.

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación:

Número de productos con Ecoetiqueta “o asimilado” de 0 a 3: 0 puntos

Número de productos con Ecoetiqueta “o asimilado” de 4 a 6: 4 puntos

Número de productos con Ecoetiqueta “o asimilado” de 7 a 10: 6 puntos

Número de productos con Ecoetiqueta “o asimilado” de 11 en adelante: 10 puntos

Productos a valorar (según PPT):

Producto antical, limpiabaños desinfectantes, desincrustantes WC, limpiacristales, fregasuelos, abrillantador de suelos, guantes, mopa, bayetas, estropajos, paños, limpiador multisuperficie, papel higiénico, papel secamanos, bolsa basura y jabón limpiamanos.

Se deberá presentar una declaración responsable de compromiso de uso, con la relación de los productos que se compromete a usar, acompañada de las fichas técnicas o descripción de los productos.

Sólo se valorará un producto de cada una de las tipologías enumeradas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y, con objeto de dar cumplimiento al imperativo del artículo 1.3. LCSP, se ha estimado oportuno la inclusión de un criterio relacionado con la sostenibilidad y protección ambiental. Asimismo, se ha incluido una mejora relativa a la instalación de bacteriostáticos que aportará un mayor valor añadido al servicio prestado. Por último, se ha considerado interesante para mejorar la relación calidad-precio de la prestación, contar con la disposición de una serie de horas adicionales de servicio para poder atender ciertas eventualidades que puedan darse durante la ejecución del contrato.

LAURA MARTOS BOMBA		04/11/2022 11:39:24	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1Gy6iDsmhMEj1qw6qj82Sc9RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Compromiso de subrogación del personal que actualmente presta el servicio en el lote o lotes a los que licita:

En el sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en su ámbito funcional, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado. Se trata de una materia reservada a la negociación colectiva en el ámbito estatal, por lo que no podrá ser objeto de negociación en ámbitos distintos (artículos 10.2 y 17 del I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales). Por consiguiente, todos los convenios sean regionales o provinciales contemplan la obligación de subrogación en los ceses de contratos de limpieza.

Por tanto, se indica a continuación los datos laborales suministrados por los Centros IFAPA de las empresas que vienen efectuando las prestaciones objeto de contrato;

	CATEGORIA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES
LOTE 1. SEDE RANCHO LA MERCED	LIMPIADOR/A	10/11/2003	30
	LIMPIADOR/A	03/03/2008	30
	LIMPIADOR/A	02/05/2018 (DISCAPACIDAD DEL 33%)	20
LOTE 1. SEDE CHIPIONA	NO existe personal por subrogar	-	-
LOTE 2. NÁUTICO-PESQUERO	LIMPIADOR/A	02/05/2018	25
LOTE 3. CAMINO PURCHIL	LIMPIADOR/A	03/09/2007	30
	LIMPIADOR/A	25/03/2010 (Excedencia 1)	20
	LIMPIADOR/A	01/08/2022 (Eventual - sustitución excedencia1)Vencimiento contrato 31/07/2023	20
	LIMPIADOR/A	16/11/2016 (Excedencia 2)	22,5
	LIMPIADOR/A	26/09/2022 (Eventual – Sustitución excedencia 2) Vencimiento contrato 21/01/2023	22,5
	LIMPIADOR/A	25/03/2010	20
	LIMPIADOR/A	16/11/2015	2
LOTE 4. ALAMEDA DEL OBISPO	LIMPIADOR/A	20/03/2006	35
	LIMPIADOR/A	03/08/2006	J.C. (40)
	LIMPIADOR/A	01/08/2000 (BAJA I.L.T.)	25
	LIMPIADOR/A	22/06/2020 (SUSTITUTA I.L.T.)	25

La relación nominal del personal, así como cualquier otra información adicional que resulte necesaria, le será comunicada a las nuevas personas adjudicatarias tras la adjudicación del contrato.

Asimismo, de conformidad con el artículo 130.6 LCSP, se hace constar la obligación del contratista de responder a los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social o laboral;

- Promoción del empleo de personas especiales con dificultad de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas discapacitadas, parados de larga duración o mujeres víctimas de violencia de género. La empresa licitadora contratará personal del referenciado colectivo a través de Empresas de Inserción para el periodo de vacaciones, incapacidad temporal y sustituciones en caso de no poder cubrir dichas situaciones con personal que ya se encuentre en plantilla. La empresa remitirá una comunicación de los contratos para estos casos y acreditará el cumplimiento de tal condición en función del colectivo al que se refiera

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica en la obligación de los poderes adjudicadores de contribuir, a través de la contratación pública de fomentar que las empresas adopten medidas de responsabilidad social, como es la promoción de la inserción laboral de aquellas personas que más dificultades tienen para acceder a un empleo. Las características de las prestaciones objeto del presente contrato hacen especialmente idónea en esta contratación la introducción de este tipo de cláusulas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA DEL IFAPA

Fdo. Laura Martos bomba

Avenida de Grecia s/n. Avda. Los Bermejales.
Edificio usos múltiples.
41012. Sevilla.-

13

LAURA MARTOS BOMBA		04/11/2022 11:39:24	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1Gy6iDsmhMEj1qw6qj82Sc9RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	